

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Jacinto Esclapés Díaz, Vice-Secretario del Consejo de Administración de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Salvador de Madariaga, nº 1, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ante esa Comisión Nacional del Mercado de Valores comparece y por el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

1. **Modificación del Reglamento del Programa de Acciones para altos directivos del Grupo Amadeus de fecha 18 de octubre de 1999.**

Con motivo de la Resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 12 de junio de 2002, de la delegación en el Consejo de Administración en sus más amplios términos con facultades para interpretar y restringir y/o limitar el alcance de dicha Resolución, y de la delegación de este órgano de Gobierno en la Dirección de la Compañía, el Stock Program Steering Committee, en sesión celebrada el día 7 de octubre, ha procedido a modificar el Reglamento del Programa de Acciones para altos directivos del Grupo Amadeus de fecha 18 de octubre de 1999.

El mencionado Reglamento, preveía, con motivo de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones llevada a cabo el 19 de octubre de 1999, la entrega gratuita y en una única ocasión de un número determinado de acciones transcurrido un determinado plazo de tiempo a contar desde el día siguiente al primer día de cotización de las acciones de Amadeus, sujeto a la condición de que el directivo permaneciese en el Grupo durante dicho plazo.

Con la nueva redacción del Reglamento, el Stock Program Steering Committee procederá a clasificar al conjunto de los directivos en una de las siguientes categorías:

Categoría 1) Bajo esta categoría, los directivos tendrán derecho a las acciones única y exclusivamente un día después al tercer aniversario de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones, esto es, el 20 de octubre de 2002.

Categoría 2) Bajo esta categoría, los directivos deberán mantener su compromiso de permanecer en alguna de las compañías del Grupo al menos hasta un día después del cuarto, quinto o sexto aniversario de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones, esto es, 20 de octubre de 2003, 20 de octubre de 2004 o 20 de octubre de 2005, respectivamente, tal y como le comunique el Stock Program Steering Committee y por lo tanto, única y exclusivamente en ese momento, una vez cumplido el requisito de la permanencia requerida, tendrán derecho y podrán exigir el 100% de las acciones que les hubieren correspondido.

Categoría 3) Bajo esta categoría, los directivos tendrán derecho y podrán exigir las acciones por tercios, única y exclusivamente el día después del cuarto, quinto y sexto aniversario de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones, respectivamente.

La entrega de las acciones a los directivos se realizará, dentro del período acordado por la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2002, en la fecha o fechas establecidas para cada una de las categorías anteriores.

El Stock Program Steering Committee comunicará a los directivos la categoría en la cual han sido incluidos antes del día 16 de octubre de 2002.

Madrid, a 15 de octubre de 2002

Fdo. Jacinto Esclapés Díaz
AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.